

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de ARIAS & MANOSALVAS CIA. LTDA.

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañía y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de ARIAS & MANOSALVAS CIA.LTDA., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el mantenimiento de los controles internos en la elaboración de los estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, basada en el cumplimiento de las normas legales estatutaria y reglamentaria, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y los Miembros del Directorio.

Esta revisión fue efectuada en base a los análisis de los registros contables, y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2015 y el Estado de Resultado Integral.

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ARIAS & MANOSALVAS CIA.LTDA. al 31 de Diciembre del 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ha sido sin movimiento debido a problemas de financiamiento que no han permitido que vuestra empresa empiece su actividad operacional.

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos, cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones tributarias en el Servicio de Rentas Internas y en la Superintendencia de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA. Jorge Ulises Cruz Bravo

C.C. 0909613861

Reg No. 0.14270

COMISARIO

Guayaquil, 15 de Marzo del 2016